



RADICADO 0526631-10-002-2022-00121-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veinticuatro de mayo de dos mil veintidós

Acorde con la constancia expedida por la Empresa de Correos Servientrega, que da cuenta que la cónyuge demandada, señora Leidy Johana Herrera Álvarez, acuso recibo de la notificación personal el 21 de abril de 2022, TENGASE NOTIFICADA DE FORMA PERSONAL a la referida dama, a partir del 26 de los citados mes y año; lo anterior, de conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Téngase como apoderado judicial de la cónyuge demandada al abogado EDUARDO JOSÉ ARCIERI GUTIERREZ, portador de la tarjeta profesional No. 84.669 del Consejo Superior de la Judicatura, acorde con el poder adjuntado con la contestación de la demanda.

Finalmente, acorde con el 101 del Código General del Proceso se corre traslado por el término de tres (3) días de la excepción previa denominada FALTA DE JURISDICCIÓN O DE COMPETENCIA e INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES O POR INDEBIDA ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES, propuesta en la contestación de la demanda por la cónyuge demandada.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°52

Fijado hoy, 25 de mayo de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaria

(m)